



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2020/MCPSMH

Santa María de Huachipa,

VISTOS: El Memorándum N° 743-2020-GM-MCPSMH de fecha 29 de diciembre del 2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 255-2020-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 002-CS-SIE N° 001-2020-MCPSMH, expedido por el Comité de Selección encargado de elaborar las **BASES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2020-CS-MCPSMH SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;** por el monto total de S/ 228,533.16 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y tres con 16/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

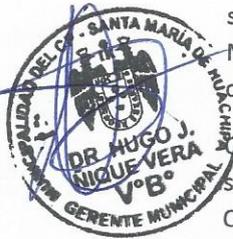
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2020/MDL/GM, de fecha 09 de octubre del 2020, expedido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, se Aprueba la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Lurigancho de Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2020; correspondientes a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Memorándum N° 738-2020-GM/MCPSMH de fecha 29 de diciembre del 2020; se Aprobó el Expediente de **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;** por el monto total de S/ 228,533.16 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y tres con 16/100 soles).

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 47° estipula que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargó a la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, asimismo los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección del Órgano encargado de las Contrataciones.

Que, el artículo 41 Inc. 1) del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que para convocar un Procedimiento de Selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de selección aprobado, que se publica en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, de acuerdo el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: El Comité de Selección o el Órgano de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del Procedimiento de Selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos Estándar que aprueba el OSCE y la





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

información técnica y económica contenida en el Expediente de contratación aprobado. Los documentos de Procedimiento de Selección deben de estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda y ser aprobado por el funcionamiento competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que es preciso indicar que cada entidad pública que conforma el Estado, tiene a cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad, estas necesidades muchas veces, solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las entidades públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar para lo cual deben de utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública.

Que, en ese sentido resulta necesario que las entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a la que se someterán los agentes del mercado interesado en contratar con ellas. Para ello las entidades deben de elaborar las Bases de Procedimientos de Contratación Pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las entidades públicas.

Que la entidad confecciona las bases mediante Órgano designado para ello, los cuales se denominan el órgano encargado de las Contrataciones del Estado. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la Organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección,

Que siendo las Bases del Documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el Procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia, pues la claridad precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación, por tanto, son elaboradas para cada procedimiento de Selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°096-2020/MCPSMH de fecha 19 de octubre del 2020, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2020-CS-MCPSMH SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA: por el Monto Total de S/ 228,533.16 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y tres con 16/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Publicación al sistema Electrónico de contrataciones del estado -SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. HUGO NIQUE VERA
GERENTE MUNICIPAL